|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| PCT/WG/7/8 | | |
| ORIGINAL: INGLÉS | | |
| FECHA: 7 DE MAYO DE 2014 | | |

**Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)**

**Grupo de Trabajo**

**Séptima reunión**

**Ginebra, 10 a 13 de junio de 2014**

eSearchCopy

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

# CONCEPTO

1. La Oficina Internacional está poniendo en marcha un servicio para preparar y transmitir las copias para la búsqueda a la Administración encargada de la búsqueda internacional, de forma electrónica y en nombre de la Oficina receptora, si así fue acordado entre ésta y la Administración encargada de la búsqueda internacional. El principio del servicio es el siguiente*:*
   1. La Oficina receptora transmite de la manera habitual el ejemplar original y los documentos conexos a la Oficina Internacional, aunque también podría incluir los documentos que se hayan enviado anteriormente solo a la Administración encargada de la búsqueda internacional, por ejemplo, copias de las listas de secuencias suministradas únicamente a los fines de la búsqueda internacional.
   2. La Oficina receptora envía a la Oficina Internacional información acerca del pago de las tasas de búsqueda.
   3. Una vez que la Oficina Internacional ha recibido todos los documentos *esenciales* (por ejemplo, el ejemplar original y toda traducción exigida en función del idioma de presentación de la solicitud y de los idiomas aceptados por la Administración encargada de la búsqueda internacional) y una notificación de que se han pagado las tasas, los documentos pertinentes se transmiten a la Administración encargada de la búsqueda internacional, utilizando el ejemplar original para conformar la base de la copia para la búsqueda.
   4. La Oficina Internacional seguirá de cerca la marcha de los trámites con la Oficina receptora en los casos en que se haya recibido el ejemplar original, pero sigan pendientes de recepción otros documentos esenciales, o si no se ha dado indicación alguna del pago de las tasas de búsqueda ni indicación de que la solicitud internacional se considera retirada.
   5. Si otros documentos significativos (por ejemplo, hojas de reemplazo o poderes) se reciben de la Oficina receptora antes de que la Oficina Internacional reciba el informe de búsqueda internacional, esos documentos se remitirán a la Administración encargada de la búsqueda internacional en lotes adicionales.

# situación actual

1. Se está llevando a cabo una prueba del servicio, en paralelo con la transmisión tradicional de la copia para la búsqueda, con cuatro Administraciones encargadas de la búsqueda internacional (AU, EP, KR y US) a partir de la información de que dispone la Oficina Internacional en relación con solicitudes ya presentadas en determinadas Oficinas receptoras respecto de las cuales son competentes. Asimismo, se han enviado para su evaluación lotes de muestra de datos a otras Administraciones encargadas de la búsqueda internacional; pueden prepararse lotes de muestra para otras Administraciones encargadas de la búsqueda internacional que los soliciten.
2. Los resultados de las pruebas han sido exitosos porque los lotes se conforman a las especificaciones originales y pueden ser importados fácilmente en los sistemas de las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional. Sin embargo, dos Administraciones han solicitado que se añadan funciones adicionales antes de poner en funcionamiento el servicio, y una tercera ha solicitado muestras adicionales con un espectro más amplio de documentos, procedentes de un número mayor de Oficinas receptoras; esos pedidos están siendo evaluados, pero queda claro que es necesario introducir algunos cambios y realizar nuevas rondas de prueba.

# labor futura

1. Una vez que las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional participantes en la prueba hayan confirmado que el servicio es satisfactorio, se enviará una circular a las Oficinas receptoras y las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional en la que se propondrá un método para poner el servicio en funcionamiento entre los grupos de Oficinas receptoras y Administraciones encargadas de la búsqueda internacional que deseen utilizarlo. Se prevé que, al menos para algunas Administraciones encargadas de la búsqueda internacional, el servicio se introducirá respecto de pocas Oficinas receptoras por vez, lo que permitirá controlar atentamente la transición de cada una de ellas.
2. En los servicios ePCT para las Oficinas receptoras participantes se habilitará la función existente que permite llevar un registro del pago de las tasas de búsqueda, ya sea al mismo tiempo que la transmisión del ejemplar original a la Oficina Internacional, ya sea por separado, eliminando la necesidad de que las oficinas que utilizan ePCT con ese fin preparen aparte listas de las tasas pagadas. Se prevé que esa función será mejorada, para que sea posible llevar un registro más completo, tanto para los solicitantes como para las Oficinas, de las tasas pagadas y del momento en que se realizó el pago, además de ofrecer información útil para las Oficinas receptoras y las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional acerca de las solicitudes internacionales de su incumbencia respecto de las cuales las tasas permanecen impagas.
3. *Se invita al Grupo de Trabajo a tomar nota del informe la situación actual, que figura* supra*, y de la labor futura que se propone realizar.*

[Fin del documento]